



CÁMARA DE DIPUTADOS	
MESA DE MOVIMIENTO	
13 AGO 2020	
Prohibido.....	9.12.....Hs.
Leg. No. 39686C.D.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

**FOMENTO A LA REGULARIZACIÓN DE CONEXIONES
CLOACALES**

ARTICULO 1- Creación: Los contribuyentes del Impuesto Inmobiliario que realicen las conexiones pluvio-cloacales y readecuaciones de las instalaciones pluviales y cloacales internas domiciliaras podrán acceder a un crédito fiscal por hasta el monto de la inversión total en dichas obras. El beneficio reconocido se ajustará a las condiciones previstas en esta ley.

ARTICULO 2- Solicitud. A los fines de la correcta valuación del crédito fiscal a otorgar, el Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat deberá designar una oficina encargada de recibir las solicitudes del beneficio. La misma recepcionará los pedidos y corroborará la pertinencia de los mismos, evaluando las obras realizadas e inspeccionando su efectiva confección, así como la adecuación de los costos abonados al precio de mercado o precio testigo. La oficina emitirá un dictamen donde aceptará o rechazará la solicitud estableciendo el monto total del crédito fiscal autorizado en tal caso.

ARTICULO 3- Requisitos. Los solicitantes del crédito fiscal, deberán ser los titulares del inmueble con conexiones domiciliarias y deberán presentar la documentación correspondiente que la oficina designada para la recepción de las solicitudes haya establecido.

ARTICULO 4- Solicitudes. La oficina designada podrá solicitar la colaboración de las empresas prestatarias del servicio de desagües pluviales y cloacales a los fines de emitir el dictamen correspondiente y estas



**CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

deberán responder en un plazo no mayor a 30 días. Dicha oficina deberá emitir el dictamen rechazando o aceptando la solicitud en un plazo no mayor a los 180 (ciento ochenta) días de la cumplimentación de todos los requisitos y presentación de toda la documentación requerida al solicitante a los fines de dar inicio al trámite.

ARTICULO 5- Implementación. Facúltese al poder ejecutivo para establecer la reglamentación de la presente ley en un plazo no mayor a los 180 (ciento ochenta) días de la promulgación de la presente, momento a partir del cual la misma entrará en plena vigencia.

ARTICULO 6- Comuníquese al Poder Ejecutivo.


Analía Granata
Diputada Provincial
SANTA FE



FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El servicio de conexión de desagües pluvio-cloacales es de vital importancia, especialmente en ámbitos urbanos. Este asegura un correcto saneamiento urbano, el que produce grandes mejoras en la salud y bienestar de los habitantes. La provincia de Santa Fe cuenta con una extensa red de desagües pluvio-cloacales que sirven a millones de personas. Esta asegura una extensa cobertura territorial, especialmente en las grandes ciudades de la provincia.

En las últimas décadas el gobierno provincial, los gobiernos locales y el gobierno nacional han realizado importantes inversiones para extender dicha red, aumentando sustancialmente su cobertura territorial.

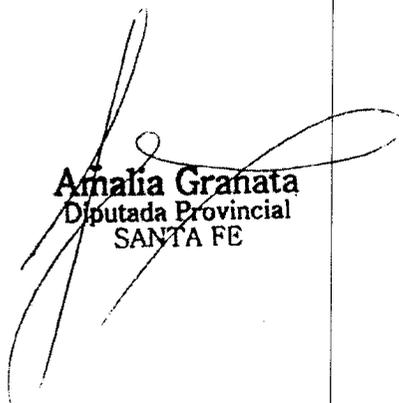
Lamentablemente, en muchos casos los inmuebles que se encuentran servidos por las extensiones de redes no se conectan a dicho servicio. Esto se debe a que esta inversión debe ser costeadada individualmente por cada suministro, requiriendo no solo el pago de los trabajos de conexión, sino además la reconversión del sistema interno de los edificios y viviendas, los que previamente se encontraban dirigidos usualmente al fondo de los terrenos, donde se ubicaba un pozo absorbente. El redireccionamiento de los desagües internos implica gastos y obras que muchas veces los habitantes de la provincia no se encuentran en condiciones de costear.

Lo anterior deviene en un uso ineficiente de las obras de redes cloacales que con tanto esfuerzo los gobiernos han realizado. Incluso, en muchos casos, los niveles de sub-conexión generan problemas de escorrentía de las cañerías que requieren de un mayor caudal real de uso para su correcto funcionamiento por arrastre gravitatorio de los afluentes que por ellas circulan. Así, resulta fundamental encontrar mecanismos que fomenten las conexiones a la red de desagües pluvio-cloacales.



**CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

Por estas razones les pido a mis pares el acompañamiento
al presente Proyecto de Ley.


Analía Granata
Diputada Provincial
SANTA FE